



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

## DECRETO EDIL N° 17/2024

COLCAPIRHUA, 31 DE MAYO DE 2024

ING. JOSÉ NELSON GALLINATE TORRICO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**VISTOS:** Regular el funcionamiento de las unidades dependientes de la Secretaria General y de Gobernabilidad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y.

### CONSIDERANDO I:

**Que,** el Informe Técnico con CITE: JTR/90/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por el Ing. Fernando Eloy Huanca Salinas – Jefe de Telecomunicaciones y Redes, con referencia al Informe Técnico Para la Aprobación de Manual de Procesos y Procedimientos de la Jefatura de Telecomunicaciones y Redes, el cual recomienda a la aprobación como corresponda.

**Que,** el informe Técnico con CITE: UMADIS/96/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por el Abg. A. Cristian Colque Flores – Encargado de Unidad de Adulto Mayor y Discapacidad del GAM de Colcapirhua, con referencia al Informe Técnico de Manual de Procedimientos para la Unidad de Discapacidad, recomendando derivar el informe a la Dirección Jurídica para la elaboración del Informe Legal correspondiente y posterior aprobación con la normativa que corresponda.

**Que,** el Informe Técnico con CITE: UAM/99/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por Abg. A. Cristian Colque Flores - Encargado de Unidad de Adulto Mayor y Discapacidad del GAM de Colcapirhua, con referencia al Manual de Procedimientos para la Unidad de Adulto Mayor, recomendando derivar el informe a la Dirección Jurídica para la elaboración del Informe Legal correspondiente y posterior aprobación con la normativa que corresponda.

**Que,** el Informe Técnico con CITE: SLIM/135/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por la Lic. Dalma Helen Ureña Sanzeteña – Encargada de SLIM Colcapirhua, con referencia al Manual de Procedimientos para la Administración del Servicio Legal Integral Municipal, recomendando derivar el informe técnico a la Dirección de Jurídica para la elaboración del informe legal correspondiente y posterior aprobación con la normativa que corresponda el manual de procedimientos para el Servicio Legal Integral Municipal.

**Que,** el Informe Técnico con CITE: DNA-308/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por el Abogado Raphael Alberto Terán Aguilar – Encargado de Unidad de Defensoría de la Niñez y Asistencia Social, con referencia al Manual de Procedimientos para la Administración de la Unidad de Defensoría de la Niñez y Asistencia Social del GAM Colcapirhua, recomendando derivar el informe técnico a la Dirección Jurídica para la elaboración del Informe Legal correspondiente y posterior aprobación con la normativa que corresponda al manual.

**Que,** el Informe Técnico con CITE: UP/59/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por el Director de Desarrollo Humano Lic. Abiam Walter Meza Carrasco, con referencia al Manual de Procedimientos para la Administración de la Escuela de la Familia y Prevención del GAM Colcapirhua, recomendando derivar el informe a la dirección jurídica para la elaboración del informe legal y correspondiente Aprobación con la normativa que corresponda.

**Que,** el Informe Técnico con CITE: UniOp/0018/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por Luis Céspedes Q. Responsable de las Unidades Operativas, mediante el cual remite el Informe Técnico del Manual de Procesos y Procedimientos para Seguridad Ciudadana, la Unidad de Tráfico Vialidad y de la Unidad de Intendencia, mediante establece que se debe normar y regular los procedimientos administrativos y técnicos de las unidades operativas del municipio, recomendando derivar el informe a la Dirección Jurídica para seguir el trato administrativo.

**Que,** el Informe Técnico con CITE: PE/SDC/158/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por la Lic. Sedenka Grissel Dorado Canedo – Encargada Programadas de Educación, con referencia al Manual de Procesos y Procedimientos para la Unidad de Programas de Educación, recomendando derivar el informe técnico a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del informe legal y posterior aprobación con la normativa que corresponda.

**Que,** el Informe Técnico con CITE: EDU/644/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por la Lic. Magaly G. Carvajal Camacho – Encargada de Educación, con referencia al Manual de Procesos y Procedimientos para la Unidad de Educación, recomendando derivar el informe a la Dirección Jurídica para la elaboración del Informe Legal y su correspondiente aprobación con la normativa que corresponda.

**Que,** el Informe Técnico con CITE: JD/644/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por la Lic. Mary Luz Jimenez Padilla – Directora de Educación y Gestión Social, con referencia al Manual de Procesos y Procedimientos para la Unidad de Deportes, recomendando derivar el informe a la Dirección Jurídica para la elaboración del Informe Legal y su correspondiente aprobación con la normativa que corresponda.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

**Que**, el Informe Técnico con CITE:DEGS/079/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por el Lic. Jimmy Jorge Vera Villarroel – Encargado de Control Social, con referencia al Manual de Procesos y Procedimientos para la Unidad de Control Social, recomendando derivar el informe a la Dirección Jurídica para la elaboración del Informe Legal y su correspondiente aprobación con la normativa que corresponda.

**Que**, el Informe Técnico con CITE: UCT/483/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por la Lic. Mabel García Romero – Encargada de Cultura y Turismo, con referencia al Manual de Procesos y Procedimientos para la Unidad de Culturas y Turismo, recomendando derivar el informe a la Dirección Jurídica para la elaboración del Informe Legal y su correspondiente aprobación con la normativa que corresponda.

**Que**, el Informe Técnico con CITE:A.L. N°162/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, elaborado por el Dr. Juan Manuel Rocha Claros, con referencia al Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección Jurídica, recomendando se emita el Informe Legal para la aprobación del mismo mediante Decreto Edil.

**Que**, de acuerdo al Informe Legal N° 165-A/2024 de fecha 31 de mayo del 2024, elaborado por el Abogado Marcelo Arnold Ramos De La Barra – Abogado de Normativas y Convenios de la Dirección de Asesoría Legal, de acuerdo a los antecedentes, fundamentos legales aplicables, recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la aprobación de los Manuales de Procesos y Procedimientos remitidos mediante Comunicación Interna GAM-SMGG N°12/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla – Secretario Municipal General, mediante Decreto Edil y sea en el marco de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa legal vigente.

## CONDIDERANDO II

**Que**, el Art. 272 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”*

Que, según lo previsto en el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, ha establecido; *“El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”*.

Que, la Ley N°031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Baez” en su Artículo 9 señala que la autonomía se ejerce a través de: (...) 4. *La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.(...)*

Que, en aplicación del Parágrafo I del Artículo 113 Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Baez” señala: *“La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes”*.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales, en cuanto a la obligatoriedad de la norma establece; *“La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos”*.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 13 la jerarquía de la normativa Municipal, de los Gobiernos Autónomos Municipales, *“(...).d) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. e) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.”*

Que, en concordancia con el *“Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal).- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones (...) 5.- Dictar Decretos Ediles 6.- Aprobar su estructura Organizativa Mediante Decreto Municipal.(...)”*

Que, Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales -SAFCO, conforme lo establece en el inciso a) del Artículo 1 regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que, el Artículo 2 Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales –SAFCO, del que indica los sistemas que se regulan son: *a) Para programar y organizar las actividades: - Programación de Operaciones. - Organización Administrativa. - Presupuesto. b) Para ejecutar las actividades programadas: - Administración de Personal. - Administración de Bienes y Servicios. - Tesorería y Crédito Público. - Contabilidad Integrada. Así también se trae a*





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**  
**COCHABAMBA-BOLIVIA**  
Ley del 15 de abril de 1985

colación el Artículo 27 que indica que "Cada entidad del Sector Público elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley (...).

**POR TANTO:**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones en vigencia;

**DECRETA:**

**PRIMERA.- APROBAR** los manuales de procedimientos de la Secretaría General y de Gobernabilidad de acuerdo al siguiente detalle:

- **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE TELECOMUNICACIONES Y REDES**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA UNIDAD DE DISCAPACIDAD**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS LA PARA LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA UNIDAD DE DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ASISTENCIA SOCIAL**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA ESCUELA DE LA FAMILIA Y PREVENCION**
- **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRAFICO Y VIALIDAD**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INTENDENCIA**
- **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS DE EDUCACION**
- **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE CONTROL SOCIAL**
- **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE DEPORTES**
- **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE EDUCACION**
- **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE CULTURA Y TURISMO**
- **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE ASESORIA LEGAL**

Adjunto como anexos forman parte indivisible del presente Decreto Edil.

**SEGUNDA.-** Disponer que el presente Decreto Edil, así como los Manuales Aprobados, entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**TERCERA.-** Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil los servidores públicos municipales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**CUARTA.-** Los procesos que se hayan iniciado con anterioridad a la aprobación y publicación del presente Decreto Edil, deberán ser concluidos con la normativa que se iniciaron.

**QUINTA.-** Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Colcapirhua a los Treinta y Un días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticuatro años (31/05/2024).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



Ing. J. Nelson Collante Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA